

ÍNDICE MULTIPRENSA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el día 25 de junio de 2004, el accionista único de la sociedad Índice Multiprensa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordó reducir el capital social de la misma en 5.333.368,88 euros con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, disminuyendo el valor nominal de cada una de las acciones de la sociedad en 5,48012104136676 euros, pasando a ser el nuevo valor nominal de cada una de ellas de 0,53 euros. En consecuencia, el capital social de la sociedad queda fijado en 515.807,13 euros dividido en 973.221 acciones nominativas, de una sola serie, de 0,53 euros de valor nominal cada una. Como consecuencia de la reducción, se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales. Se hace constar que, conforme al artículo 167.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no existe derecho de oposición de los acreedores a esta reducción por ser única finalidad establecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y por tanto se ejecutó en el mismo acto. Finalmente, el excedente del activo sobre el pasivo existente tras la reducción se atribuyó a la reserva legal de acuerdo con lo previsto en el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2004.—El Administrador único, Sverre Christian Munck.—36.237.

INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL EBRO, S. A.

(Sociedad absorbente)

MADERAS LAPUENTE, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General de Accionistas de Industrias Químicas del Ebro, S. A., y el socio único de Maderas Lapuente, S. A., Sociedad unipersonal, acordaron con fecha 29 de junio de 2004 por las mayorías legalmente previstas, la fusión de ambas sociedades, que operará mediante la absorción de Maderas Lapuente, S. A., Sociedad unipersonal, por parte de Industrias Químicas del Ebro, S. A., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 6 de julio de 2004.—Industrias Químicas del Ebro, S. A., el Consejero Delegado, Jorge Villarroya Greschuhna.—Maderas Lapuente, S. A., Sociedad unipersonal, Administrador único (Industrias Químicas del Ebro, S. A.), Jorge Villarroya Greschuhna.—36.283. y 3.^a 21-7-2004

ING RPF MORALEJA INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AVENIDA DE EUROPA 10, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios únicos de Ing Rpf Moraleja Inversiones, Sociedad Limitada, y Avenida de Europa 10, Sociedad Limitada, acordaron el 29 de junio de 2004 su fusión, mediante la absorción por Ing Rpf Moraleja Inversiones, Sociedad Limitada, de Avenida de Europa 10, Sociedad Limitada, con extinción de la Sociedad absorbida, y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del Activo y Pasivo de la Sociedad absorbida.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2004.—Los Órganos de Administración de ambas sociedades, José Antonio Martín Borregón, Presidente de los Consejos de Administración de Ing Rpf Inversiones, Sociedad Limitada, y de Avenida de Europa 10, Sociedad Limitada.—36.056. y 3.^a 21-7-2004

INMOBILIARIA ERATO, S. A.

Balance final de liquidación

Don Werner Enzmann, Liquidador de la sociedad «Inmobiliaria Erato, S. A.» con CIF número A2840670.

Certifica:

Que por Acuerdo de la Junta General y Universal de socios celebrada en el domicilio social el día 30 de enero de 2004 con asistencia de todos los socios se acordó la disolución de la sociedad y la aprobación del balance siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	
Finca Registral número 10874 del Registro de la Propiedad número dos de Lloret de Mar	60.101,21
Total Activo	60.101,21
Pasivo:	
Capital suscrito	1.141,92
Resultados de ejercicios anteriores ..	58.959,29
Total Pasivo	60.101,21

Tossa de Mar, 30 de enero de 2004.—Werner Enzmann, Liquidador de la Sociedad.—34.929.

INSDE, S. L.

En Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 8 de julio de 2004 se acordó la transformación de la sociedad, que era anónima, en sociedad de responsabilidad limitada, sin cambio de su personalidad jurídica. Lo que se hace constar para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Soto de la Moraleja, Alcobendas, Madrid, 9 de julio de 2004.—Antonio Castellano Zapatero, Secretario del Consejo de Administración.—36.168. y 3.^a 21-7-2004

INSIGNA ACTIVIDADES EMPRESARIALES, S. L. (Sociedad escindida)

INSIGNA ACTIVIDADES DE CARTERA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

La Junta General con carácter Universal de socios de la sociedad Insigna Actividades Empresariales, Sociedad Limitada celebrada el día 31 de marzo de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación y traspaso en bloque de su patrimonio a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará Insigna Actividades de Cartera, Sociedad Limitada, sin que se produzca la extinción de la entidad escindida.

La parte del patrimonio que se escinde consiste en la totalidad de las participaciones de la sociedad española Grupo Konectanet, Sociedad Limitada que en sí mismas constituyen una unidad económica.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de julio de 2004.—D. José Camiña Mendoza, Administrador único de Insigna Actividades Empresariales, Sociedad Limitada.—36.953. 1.^a 21-7-2004

INVESPAÑA, S.A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de la entidad Invespaña, S.A., a celebrarse en el domicilio social el día 11 de agosto de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.
Segundo.—Nombramiento como Presidenta a doña Teresa Mayor Bañuls.

Tercero.—Nombramiento como Administradora única a doña Teresa Mayor Bañuls.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de los ejercicios 2002 y 2003.

Se advierte a los socios del derecho que les asiste a examinar, de forma gratuita, la documentación relativa al punto cuarto del orden del día.

Estepona, 13 de julio de 2004.—El socio mayoritario, Francisco José Carrión Mayor.—36.421.

J. BELLOC ESCUTE, S. L. (Sociedad a escindir totalmente)

INVERSIONES BELLOC DE AUTOMOCIÓN, S. L.

J. BELLOC ESCUTE, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 30 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores Solidarios de la misma, la escisión total de la entidad «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las siguientes entidades:

Dos sociedades limitadas de nueva creación: «Inversiones Belloc de Automoción, Sociedad Limitada» y «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada».

La Escisión total se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión total suscrito por los Administradores Solidarios de la sociedad a extinguir, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el día 17 de junio de 2004, con el Balance de situación de la entidad a escindir totalmente cerrado a 31 de diciembre de 2003. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Asimismo se hizo constar en dicho proyecto y en el acuerdo adoptado en Junta General Universal de la mercantil «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», de fecha 30 de junio de 2004, el propósito de acogerse al Régimen Fiscal Especial de Escisión, contemplado en el Capítulo VIII, Título VIII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de la sociedad que se escinde, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada» podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2004.—Un Administrador Solidario de la entidad «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», don Jorge Belloc Diaz.—36.957.

1.ª 21-7-2004

JULIACHS, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en fecha 30 de junio de 2004, ha acordado una reducción de capital por importe de 166.193,30 euros mediante la amortización de 5.218 acciones, números del 4.774 al 9.981 y del 9.982 al 9.991 todos ellos inclusive. La finalidad de la citada reducción de capital es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—El Administrador, Jorge Mirabet Juliachs.—36.746.

LA BANDA DE AGUSTÍN MEDINA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ARNOLD WORLWIDE SPAIN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y la Junta General de Socios de Arnold Worlwide Spain, Sociedad Limitada aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Arnold Worlwide Spain, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) por parte La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y siendo los Balances de fusión, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de julio de 2004.—D. Alfonso Rodes Vila, Presidente del Consejo de Administración de La Banda de Agustín Medina, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Arnold Worlwide Spain, S.L.—37.200.

1.ª 21-7-2004

LEDIBERG ESPAÑA, S.A.

Cambio de domicilio social

En la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en San Paolo d'Argon (Bergamo, Italia) el 11 de junio de 2004, se acordó, por unanimidad, trasladar el domicilio social de la Compañía, antes sito en Madrid, calle Nuria n.º 36, 1.ª Planta, despacho 1, a Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Botànica n.º 97, modificándose el artículo 4 de los Estatutos Sociales. El Secretario no consejero, Piero Viganego Clavel

Barcelona, 7 de julio de 2004.—Secretario No Consejero, Piero Viganego Clavel.—36.446.

LIMPIEZAS PISUERGA, GRUPO NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión parcial

La junta general universal celebrada el día 23 de junio de 2004, ha aprobado la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio constituido por participaciones sociales de otras entidades, y su transmisión en bloque, a título universal, en favor de la sociedad beneficiaria Grupo Norte, Agrupación Empresarial de Servicios, Sociedad Limitada, reduciendo por tanto su capital social y reservas. El patrimonio que se transmite es el que figura detallado en el proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid. Este anuncio se publica en cumplimiento de los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el art. 166 de la mencionada ley. Los accionistas y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Valladolid, 25 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Castellanos Alonso.—35.997.

y 3.ª 21-7-2004

LUGO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta Extraordinaria y Universal, celebrada el día 23 de junio de dos mil cuatro, en el domicilio social se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Se acordó por Unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, con el siguiente Balance de liquidación

	Euros
Activo:	
Perdidas	124.329,79
Total Activo	124.329,79
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Préstamo socios	64.228,58
Total Pasivo	124.329,79

2.º Se acuerda facultar a D. José Eduardo Arias Ferreiro, para que realice los trámites necesarios y oportunos para llevar a cabo la disolución y total liquidación de la sociedad.

Lugo, 9 de julio de 2004.—El Secretario D. Manuel Arias Ferreiro. El Presidente D. José Eduardo Arias Ferreiro.—36.763.

MAS FORNELLS, S. L. (Sociedad absorbente) PROMOCIONS BOSCH ESPARRAGUERA, S. L. BLAUPROMOIN, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios de Mas Fornells, S.L., Promocions Bosch Esparraguera, S.L. y Blaupromoin, S.L., todas ellas celebradas el día 25 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de todas las entidades citadas, absorbiendo la primera de ellas a todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Mas Fornells, S.L., sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 15 de junio de 2004 elaborado por los administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión, aprobando, asimismo, los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 29 de junio de 2004.—Don Esteban Bosch Bofill, Administrador único de Mas Fornells, S.L. y Promocions Bosch Esparraguera, S.L., y Administrador solidario de Blaupromoin, S.L.—36.099.

y 3.ª 21-7-2004

MAS VILANOVA, S. A. (Sociedad absorbente) PROMO 2004, S. A. (Sociedad absorbida) Sociedades unipersonales

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público